



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 107

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1K6F3Q120J045N110U3J



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Lunes, 7 de septiembre de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Palencia:

Subasta pública de inmuebles rústicos	3
---	---

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Oficial 1 Carpintero, por concurso-oposición libre	11
--	----

Abarca de Campos.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2026	12
Plan Económico Financiero	13

Ampudia.

Corrección de error al anuncio publicado el día 26 de agosto de 2026.....	14
---	----

Antigüedad.

Convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo del dominio público para la instalación/explotación temporal de una Caseta de Bar en las Fiestas Patronales	15
--	----

Barruelo de Santullán.

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil	16
---	----

Becerril de Campos.

Composición miembros de la Junta de Gobierno Local	17
Delegación de competencias	18

Castrillo de Villavega.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza	20
---	----

Espinosa de Cerrato.

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora.....	21
Licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar.....	24

Osornillo.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2026	25
Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 4/2026	26

Prádanos de Ojeda.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	27
--	----

Santibáñez de Ecla.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	28
--	----

Venta de Baños.

Padrones fiscales.....	29
------------------------	----

Villamuriel de Cerrato.

Lista provisional de admitidos y excluidos de dos plazas de administrativo por concurso-oposición.....	30
--	----

Villodre.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....	34
--	----

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Santibáñez de Ecla.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....</i>	35
Junta Vecinal de Villaescusa de Ecla.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2026.....</i>	36

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): K6F3Q120J045N110U3J

Administración General del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN PALENCIA

ANUNCIO

Se convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles de naturaleza rústica, que se celebrará el día 24 de noviembre a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Palencia, situada en Plazuela de la Sal, 1, tercera planta.

Descripción de las Fincas:

LOTE Nº 1.- Finca rústica nº 70 del polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey terreno dedicado a Regadío, al sitio de "La Vega", con una extensión superficial de 00-01-00 has.

Linderos: Norte: Finca 72. Sur: camino y Finca 69. Este: acequia. Oeste: Finca 69 de Calixto García Corral.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Finca 4137, inscripción 1ª, CRU: 34004000263486.

Referencia catastral 34005A501000700000BL

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº 2008724349990008646

Número de expediente: 202603400002

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 62,20 €**

Garantía 5%: 3,11 €

LOTE Nº2.- Finca rústica nº 99 del polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey, terreno dedicado a Regadío, al sitio "La Vega", con una extensión superficial de 00-16-28 has.

Linderos: Norte: acequia. Sur: camino de Santo Toribio. Este: Finca 100 de Apolonia Cuesta. Oeste: acequia que la separa de la Finca 98.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Finca 4133, inscripción 1ª, CRU: 34004000263479.

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº: 2008724349990008652

Referencia catastral: 34005A501000990000BL

Número de expediente 202603400003

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de Licitación: 1.693,44 €**

Garantía: 5%: 84,67 €

LOTE Nº3.- Finca rústica nº 92 del polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey, terreno dedicado a Regadío, al sitio "La Vega", con una extensión superficial de 00-17-24 has.

Linderos: Norte: acequia. Sur: Finca 91 y desviación del camino de Santo Toribio. Este: desviación del citado camino. Oeste: Finca 91 de Constantino Cosío Tapia.



Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Finca Nº4135, Inscripción 1ª, CRU: 34004000267224

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº:2008724349990008651

Referencia catastral: 34005A501000920000BW

Número de expediente: 202603400004

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 1.839,76 €**

Garantía 5%: 91,99 €

LOTE Nº4.- Finca rústica nº 164, del polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey, terreno dedicado a Regadío, al sitio "La Vega", con una extensión superficial de 00-01-60 has.

Linderos: Norte: acequia. Sur: camino de Santo Toribio. Este: acequia. Oeste: camino de Santo Toribio.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Nº Finca 4131, Inscripción 1ª. CRU: 34004000263172.

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº: 2008724349990008649

Referencia catastral: 34005A501001640000BL

Número de expediente: 202603400020

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 69,53 €**

Garantía 5%: 3,48 €

LOTE Nº 5.- Finca rústica nº 52, del polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey, terreno dedicado a Regadío, al sitio "La Vega", con una extensión superficial de 00-03-14 has.

Linderos: Norte: acequia. Sur: Finca 53 de la Junta Vecinal de Nogales de Pisuerga. Este: acequia. Oeste: camino de Santo Toribio.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Nº Finca 4136, Inscripción 1ª. CRU: 34004000262946.

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº:2008724349990008645

Referencia catastral: 34005A501000520000BE

Número de expediente: 202603400021

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 386,63 €**

Garantía 5%: 19,33 €

LOTE Nº6.- Finca rústica nº87, del polígono 1 (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuerga, Ayuntamiento de Alar del Rey, terreno dedicado a Regadío, al sitio "La Vega", con una extensión superficial de 00-12-50 has.

Linderos: Norte: Fincas 78,88 y 89 de Esteban Cosio Camino y otros. Sur: Fincas 85 y 86. Este: Finca 90 y camino de Santo Toribio. Oeste: Finca 83 de Florencio Cosio Camino

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga: Nº4134, Inscripción 1ª. CRU: 34004000267217



Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº:2008724349990008648

Referencia catastral: 34005A501000870000BU

Número de expediente: 202603400022

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 1.339,18€**

Garantía 5%: 66,96%

LOTE Nº7.- Finca rústica nº102, polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Nogales de Pisuegra, Ayuntamiento de Alar del Rey, terreno dedicado a Regadío, al sitio "La Vega", con una extensión superficial de 00-13-20 has.

Linderos: Norte: acequia que la separa de la carretera de Madrid a Santander por donde tiene su salida. Sur: Finca 101. Este: Finca 103. Oeste: Finca 101.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra: Nº4132, Inscripción 1ª. CRU: 34004000263530

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº:2008724349990008650

Referencia catastral: 34005A501001020000BF

Número de expediente: 202603400023

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 965,20 €**

Garantía: 48,26 €

LOTE Nº8.- Finca rústica nº22, del polígono 4, en el término municipal de Antigüedad, terreno dedicado a secano, al sitio "El Cura", con una extensión superficial de 00-78-80 has.

Linderos: Norte: camino de Cobos a Baltanás. Sur: cañada de Pozuelo. Este: carretera. Oeste: cañada de Ocuelo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Baltanás: Nº Finca 9815. Inscripción 1ª. CRU: 3400200035065

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº:2008724349990000166

Referencia catastral: 34012A004000220000FB

Número de expediente: 202603400006

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 5.520,23 €**

Garantía: 276,01 €

LOTE Nº9.- Finca rústica nº37, del polígono 21, (polígono concentrado 521), en el término municipal de Astudillo, terreno dedicado a erial, al sitio "Mangada", con una extensión superficial de 05-40-70 has.

Linderos: Norte: Fincas 33,34, 36 y 5011 Sur: camino Valparaíso y fincas 5005,5018,5019 y 5020 Este: fincas 31,32, 33 y 37-2 Oeste: Víctor Illera Carlean, fincas 5005,5015 y 5020.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo: Nº20654, inscripción 1ª, CRU: 34001000057787

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº2007724349990000709

Referencia catastral: 34017A521000370000PJ



Número de expediente: 202603400007

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 24.591,56 €**

Garantía: 1.229,58 €

LOTE Nº10.- Finca rustica nº24, polígono 23, (polígono concentrado 523), en el término municipal de Astudillo, terreno dedicado a erial, al sitio "Valdelascubas" con una extensión de 06-65-80 has.

Linderos: Norte: Finca 30 y Finca 23-2 Sur: Fincas 5002,5003,5004,14,15 y 36 Este: Finca 23-1 Oeste: Fincas 5005,5007 y 30.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo: Nº 20668, inscripción 1ª, CRU: 34001000057879

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº:2007724349990000707

Referencias catastrales 34017A523100240000PG y 34017A523200240000PR

Número de expediente: 202603400008

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 17.370,25 €**

Garantía 5%: 868,51 €

LOTE Nº11.- Finca rústica nº 93 del polígono 1, (polígono concentrado 501), en el término municipal de Astudillo, terreno dedicado a secano, al sitio "Moslares", con una superficie de 02-28-90 has.

Linderos: Norte: Finca 15. Sur: Finca 16-1. Este: Fincas 19 y 20. Oeste: Fincas 16-3, 17 y 72 del polígono 7.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo: Nº Finca 20661, inscripción 1ª, CRU: 34001000057848

Figura en el Inventario de Bienes del Estado con el nº 2007724349990000706

Referencia catastral: 34017A501000930000PA

Número de expediente: 202603400009

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 6.167,94 €**

Garantía 5%: 308,40 €

LOTE Nº 12 .- Formado por dos fincas.-

- **Finca rústica nº10, del polígono 529**, en el término municipal de Astudillo, al sitio "Cuesta Latorre" con una superficie de 06-00-50 has.

Linderos: Norte: Fincas 5028,5037,5039,5041 y 5044. Sur: Fincas 9 y 11. Este: Finca 9. Oeste: Finca 5028.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo: Nº Finca 20656, inscripción 1ª. CRU: 34001000057800

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº :2007724349990000708

Referencia catastral: 34017A529000100000PJ

Número de expediente:202603400010

***Tipo de licitación: 8.432,15 €**



- **Finca rústica nº4 del polígono 106**, en el término municipal de Astudillo, terreno dedicado a secano, al sitio "Pocillos", con una superficie de 00-56-57 has.

Linderos: Norte: camino. Sur: Finca 3 del polígono 6 de Jesús de la Fuente Mena y otros. Este: Finca 3 del polígono 6 de Restauración del Medio Natural. Oeste: Finca 5 del polígono 6 de Restauración Medio Natural.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Astudillo Nº Finca 3644, inscripción 1ª. CRU: 34001000344658

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2021724340340000001

Referencia catastral: 34017A106000040000BA

Número de expediente: 202603400010

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 5.587,98 €**

Garantía 5% TOTAL LOTE 12 : 701 €

LOTE Nº13.- Finca rústica nº37, del polígono 13, en el término municipal de Autillo de Campos, terreno dedicado a secano, al sitio "berbenales", con una superficie de 00-26-00 has.

Linderos: Norte: Finca 36 de Eulogio Revuelta López Sur: Finca 38 de Francisco García Sánchez Este: carretera de Guaza a Villarramiel Oeste: camino de Guaza a Villarramiel.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Carrion de los Condes- Frechilla, Nº Finca 7347, inscripción 1ª, CRU: 3400500013927

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2009724349990000098

Referencia catastral: 34019A013000370000LA

Número de expediente: 202603400011

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 2.291,84 €**

Garantía 5%: 114,59 €

LOTE Nº 14.- Finca rústica nº19 del polígono 18, (polígono concentrado 818), en el término municipal de Autillo de Campos, terreno dedicado a secano, al sitio "El Val", con una superficie de 00-92-40 has.

Linderos: Norte: Canal de Campos Sur: camino de Las Pavas Este: Finca 20 de Angel Diez Iglesias Oeste: Finca 18 de la Cámara Agraria Local de Autillo de Campos.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Carrion de los Condes-Frechilla: Nº Finca 7437, inscripción 1ª, CRU: 34005000358820

Referencia catastral: 34019A818000190000XQ

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2009724349990000097

Número de expediente: 202603400017

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 11.854,44 €**

Garantía 5%: 592,72 €

LOTE Nº 15.- Formado por dos fincas.-

- **Finca rústica nº 125, del polígono 505**, en el término municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a secano, al sitio "Paraje la Beduga", con una superficie de 00-21-99 has.



Linderos: Norte: Finca 9005 del polígono 505 es un arroyo de la Confederación H. Duero Sur: Finca 9002 del polígono 505 del Ayuntamiento de Poza de la Vega es camino de la Navilla. Este: Finca 124 del polígono 505 de Pedro Gutiérrez Pérez . Oeste: Finca 126 del polígono 505 de Félix Gutiérrez Poza.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, Nº Finca 5946, inscripción 1ª, CRU: 34007000983668

Referencia catastral: 34136A505001250000TB

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2016724340340000006

Número de expediente: 202603400012

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 1.373,31 €**

- **Finca rústica nº102 del polígono 505**, en el término municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a secano, al sitio " Paraje Matapulgas", con una superficie de 00-26-51 has,

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, Nº Finca 5944, inscripción 1ª, CRU: 34007000983644

Referencia catastral: 34136A505001020000TT

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2016724340340000007

Número de expediente: 202603400012

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento

***Tipo de licitación: 1.677,44 €**

Garantía 5% TOTAL LOTE 15:- 152,53 €

LOTE Nº16.- Finca rústica, nº121, del polígono 506, en el término municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a secano , al sitio "Paraje Brezal", con una superficie de 00-48-02 has.

Linderos: Norte: arroyo el Brezal es la Finca 9005 del polígono 506 de la Confederación H. Duero Sur: Finca 36 del polígono 506 de Luis María Gutiérrez Espinosa Este: camino de servicio es la finca 9002 del polígono 506 del Ayuntamiento de Poza Oeste: arroyo el Brezal es la finca 9005 del polígono 506 de la Confederación H. Duero.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, Nº Finca 5945, inscripción 1ª, CRU34007000983651

Referencia catastral: 34136A506001210000TX

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2016724340340000005

Número de expediente: 202603400013

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 3.055,26 €**

Garantía 5%: 152,76 €

LOTE Nº17.- Finca rústica nº 181, del polígono 504, en término municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a regadío, al sitio " Paraje Las Pradillas", con una superficie de 00-37-77 has.

Linderos: Norte: Finca 120 del polígono 504 de Pocomba, 9,SL. Sur: Finca 111 del polígono 504 de Emiliano Laso Herrero, Finca 107 del polígono 504 de Mª Sagrario Salvador Martín Este: camino de Pradillas a la huerta de San Pedro, es la finca 9001 del polígono 504 del Ayuntamiento de Poza de la Vega Oeste: Finca 109 del polígono 504 de Julia González Franco, Finca 9009 del polígono 504 de Julia González Franco arroyo de la Confederación H. Duero.



Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, N° Finca 5943, inscripción 1ª, CRU34007000983637

Referencia catastral: 34136A504001810000TW

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº 2016724340340000008

Número de expediente: 202603400014

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 5.789,44€**

Garantía 5%: 289,47 €

LOTE N°18.- Formado por tres fincas.-

- **Finca rústica n°237, del polígono 501**, en termino municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a regadío, al sitio "Paraje Vega Arriba", con una superficie de 00-27-84 has.

Linderos: Norte: con senda es la finca 9001 del polígono 501 camino del Ayuntamiento de Poza Sur: Finca 236 del polígono 501 de Porfirio Ibáñez Alonso Este: Finca 9001 del polígono 501 es camino del Ayuntamiento de Poza Oeste: arroyo es la finca 9015 del polígono 501 de Confederación H. Duero.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, N° Finca 5941, inscripción 1ª, CRU34007000983613

Referencia catastral: 34136A501002370000TX

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2016724340340000009

Número de expediente: 202603400015

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 4.280,33 €**

- **Finca rústica n°40, del polígono 501**, en término municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a regadío, al sitio "La Quebrantada", con una superficie de 00-30-89 has.

Linderos: Norte: Finca 41 del polígono 501 de Clementina García Sastre. Sur: Finca 36 del polígono 501 de Dionisio Gutiérrez Mier. Este: camino de la Quebrantada al Oteruelo es la finca 9001 del polígono 501 del Ayuntamiento de Poza. Oeste: Finca 9009 del polígono 501 de la Confederación H. Duero.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, N° Finca 5940, inscripción 1ª, CRU34007000983606

Referencia catastral: 34136A501000400000TF

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2016724340340000010

Número de expediente: 202603400015

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo de licitación: 4.759,46 €**

- **Finca rústica n°28 del polígono 501**, en término municipal de Poza de la Vega, terreno dedicado a regadío, al sitio "Paraje la Quebrantada", con una superficie de 00-21-01 has.

Linderos: Norte: Finca 29 del polígono 501 de Emilio Ayuela Alonso Sur: camino de servicio es la finca 9001 del polígono 501 del Ayuntamiento de Poza Este: camino de la quebrantada al Oteruelo es la finca 9001 del polígono 501 Oeste: arroyo la quebrantada es la fina 9009 del polígono 501 de la Confederación H. Duero.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, N° Finca 5942, inscripción 1ª, CRU34007000983620



Referencia catastral: 34136A501000280000TY

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº:2016724340340000011

Número de expediente: 202603400015

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

***Tipo licitación: 3.221,05 €**

Garantía 5% TOTAL LOTE 18: 613,04 €

LOTE Nº19.- Finca rústica nº10013 del polígono 18, en el término municipal de Frechilla, terreno dedicado a secano, al sitio "El salgoral" con una superficie de 01-35-55 has,

Linderos: Norte: Parcela 12 del polígono 18 de Tomás José Tejedor Boto y Parcela 31 del polígono 18 de Mª Sagrario Cano Herrador Sur: camino de servicio del canal es la parcela 9012 del polígono 18 Este: parcela 31 del polígono 18 de Mª Sagrario Cano Herrador Oeste : Parcela 12 del polígono 18 de Tomás José Tejedor Boto y parcela 37 del polígono 18

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Carrion de los Condes-Frechilla, Nº Finca 9779 inscripción 1ª ,CRU: 34012000016216

Referencia catastral: 34072A018100130000ZT

Figura en el inventario de Bienes del Estado con el nº2026724344740001221

Número de expediente: 202603400025

Con fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Patrimonio del Estado acuerda la incoación del procedimiento de enajenación por subasta de este inmueble.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

El inmueble se encuentra actualmente afectado o adscrito a un uso o servicio público. No obstante, se mantendrá su afectación o adscripción, hasta el momento anterior a dictar la Orden Ministerial de adjudicación, de conformidad con el artículo 112.6 de la citada Ley 33/2003.

***Tipo de licitación: 12.941,50 €**

Garantía 5%: 647,07 €

El Pliego de Cláusulas que ha de regir la subasta ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Estado en Palencia con fecha 30 de julio de 2026 y aprobado por la Delegada de Economía y Hacienda en Palencia con fecha 20 de agosto de 2026 , podrá ser consultado por los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia (en el teléfono 979 706 639) situada en Plazuela de la Sal, 1 en Palencia y a través de la página Webb del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gob.es).

El tipo de licitación y la garantía quedan reflejados en cada lote. La garantía deberá ser abonada y acreditada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, hasta las 14 horas del último día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Todos los inmuebles son enajenados como cuerpo cierto en virtud de lo establecido en el art. 1471 del Código Civil, con independencia de su estado y de las discrepancias en la superficie que puedan existir con las que están puestas de manifiesto individualmente en el pliego, salvando así cualquier tipo de manifiesto individualizadamente en el pliego, salvando así cualquier tipo de responsabilidad de la Administración al respecto, siendo de cuenta del comprador instar la concordancia y asumiendo en todos sus términos el estado actual de la finca.

Palencia, 1 de septiembre de 2026.- La Delegada de Economía y Hacienda, Inmaculada Santana Álvaro.

2299



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 7632, de 1 de septiembre 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Oficial 1 Carpintero, por concurso-oposición libre.

“RESOLUCIÓN

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de junio de 2026, fueron aprobadas las bases y convocatoria de 1 plaza de Oficial 1ª Carpintero, por concurso-oposición libre, del Ayuntamiento de Palencia, publicadas en el BOP n.º 75, de 24 de junio de 2026, en el BOCyL n.º 117, de 19 de junio de 2026, y extractadas en el BOE n.º 159, de 1 de julio de 2026.

II. El plazo de presentación de instancias ha transcurrido del 2 al 29 de julio de 2026, ambos incluidos.

Visto lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Oficial 1ª Carpintero, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Palencia, la cual se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Edificio Administrativo “Agustinas Canónigas”, -Calle Mayor n.º 7, Planta Baja-, y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

SEGUNDO. - Así mismo, se concede un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.”

Palencia, 1 de septiembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2288



Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/2026, se expone al público por espacio de quince días a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Miguel Martín Bueno.

2304



Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de agosto de 2026 acordó la aprobación del Plan económico financiero por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Lo que se somete a información pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, significando asimismo que una copia del plan se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento para su consulta desde su aprobación hasta la fecha de finalización de aquel.

Abarca de Campos, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Miguel Martín Bueno.

2305



Administración Municipal

AMPUDIA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 26 de agosto de 2026, núm. 102, relativo a la subasta del aprovechamiento de las piñas de la especie pino piñonero del Monte de Utilidad Pública núm. 415, denominado "MONTE TOROZOS", propiedad de este Ayuntamiento (Expte. nº 479/2026), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el punto 6. Forma del aprovechamiento:

DONDE PONE:

"Aprovechamiento por vibración. Se autoriza el apeo mecanizado."

HA DE CONSTAR:

"Aprovechamiento por vibración. No se autoriza el apeo mecanizado."

Quedando subsistentes en todo lo demás las cláusulas y condiciones contenidas en el anuncio inicialmente publicado.

Ampudia, 2 de septiembre de 2026.- El Alcalde, José Luis Gil Marcos.

2301



Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa Convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo del dominio público para la instalación/explotación temporal de una CASETA de BAR en las Fiestas Patronales de Nuestra Sra. de Garón de 2026.

1.- Entidad Adjudicataria:

- Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia).

2.- Objeto del contrato:

- Concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la instalación/explotación de una de una Caseta de Bar en la Carpa de Fiestas sita junto a las Piscinas Municipales, en el municipio de Antigüedad (Palencia).

3.- Precio mínimo:

- 800,00 euros, mejorable al alza.

4.- Duración:

- Los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2026.

5.- Fianzas:

- Fianza provisional: 50,00 euros.

- Fianza definitiva: 200,00 euros.

6.- Presentación de ofertas:

- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Antigüedad, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Tablón de Anuncios Municipal, hasta las 14,00 horas del día 16 de septiembre de 2026.

7.- Obtención de documentación e información:

- Secretaría del Ayuntamiento de Antigüedad y en el en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Antigüedad.

Antigüedad, 3 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

2311



Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

EDICTO

Por resolución de alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2026, he dispuesto:

Delegar la competencia que me atribuye el artículo 51.2-1º del Código Civil, en el concejal de este ayuntamiento D. Cristian Gómez Bedoya, a los efectos de que el día 28 de septiembre de 2026, autorice y celebre el matrimonio de D. Alejandro Martínez García y Dña. Laura Claudelina Lazarte Riveros.

Que se notifique dicha resolución al concejal delegado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales oportunos.

Barruelo de Santullán, 4 de septiembre de 2026.- El Alcalde en funciones, Felipe García Vielba.

2289



Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-0162 de fecha 1 de septiembre de 2026, se resolvió el siguiente acto de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local que se hace público para general conocimiento:

Visto que en la sesión organizativa de la Corporación Municipal celebrada el 12 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Becerril de Campos (Palencia) aprobó la creación de la Junta de Gobierno Local, quedando constituida por los concejales designados por esta Alcaldía,

Visto que durante el período el día 21 de julio de 2026 hasta el 1 de septiembre, el Sr. Alcalde se encontró ausente por permiso de paternidad,

Visto que se ha tramitado permiso por paternidad con duración complementaria hasta el 15 de septiembre de 2026,

Visto decreto de Alcaldía por el que se amplía la delegación de competencias en la Sra. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de Campos, hasta el 15 de septiembre de 2026,

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43.2, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede nuevamente integrada por tres miembros durante el periodo de ausencia de esta Alcaldía por paternidad desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

SEGUNDO. Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local durante el período señalado de ausencia de esta alcaldía a los siguientes concejales:

1. Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Andrés Rodríguez, como presidenta de la Junta de Gobierno Local
2. D. Mariano García Merino
3. Dña. María Goretti García Allende

TERCERO. Notificar a los miembros nombrados y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de 2 meses desde la publicación del acuerdo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el alcalde de lo que yo como secretario doy fe.

Becerril de Campos, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.



Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-0161 de fecha 1 de septiembre de 2026 se ha aprobado el siguiente acuerdo que se hace público para general conocimiento:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante 6 semanas desde el día 21 de julio de 2026 hasta el 1 de septiembre, se ha tramitado permiso por paternidad,

Visto que se ha tramitado ampliación de la duración del permiso por paternidad por 14 días naturales complementarios, hasta el 15 de septiembre de 2026,

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la totalidad de funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 durante el período 1 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2026 (ambos inclusive) con motivo de la situación permiso por paternidad de esta alcaldía en

- Teniente de Alcalde, Dña. María del Carmen Andrés Rodríguez

SEGUNDO. La delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión, así como de resolver procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

SEXTO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de 2 meses desde la publicación del acuerdo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.



Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Becerril de Campos, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Francisco Pérez Castrillo.

2292



Administración Municipal

CASTRILLO DE VILLAVEGA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza del agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://castrillodevillavega.sedelectronica.es>.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrillo de Villavega, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, José María Castrillo del Río.

2286



Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de junio de 2026, la ordenanza reguladora de “Ayudas para el fomento de la natalidad”, conforme se establece en el artículo 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.-

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

Exposición de Motivos.

Artículo 1. Fundamento legal.

Artículo 2. Objeto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Artículo 4. Requisitos para la concesión de la subvención.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas y procedimiento.

Artículo 6. Responsabilidades.

Artículo 7. Compatibilidades.

Artículo 8. Régimen Jurídico.

Disposición Adicional.

Disposición Final.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Este Ayuntamiento ha detectado que en los últimos años existe una clara tendencia a la disminución de la población, hecho que implica graves consecuencias para el Municipio ya que, si no se cambia la tendencia, llegará un momento en que la escasa población impedirá atender unos servicios públicos adecuados y dignos, por otra parte, imprescindibles en los tiempos actuales. Y no disponiendo de los servicios aludidos, aún se incrementará más la tendencia a no residir en la localidad en busca de servicios que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos.

Atendiendo a los datos padronales oficiales, se observa que en los últimos años en el municipio ha disminuido la población. Asimismo, se observa que no existen nacimientos en los últimos años.

Independientemente de que las competencias en cuanto a ordenación territorial correspondan a la Comunidad Autónoma, este Ayuntamiento, no obstante, no puede permanecer impasible ante la situación, por lo que considera oportuno establecer medidas propias de fomento de la natalidad.

Artículo 1. Fundamento Legal.

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de ayudas para fomento de la natalidad en este municipio.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Ordenanza:

- Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos.
- Asimismo serán beneficiarios los adoptantes de niños de hasta tres años.



Artículo 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención.

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditado con al menos 6 meses de antigüedad ambos progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o, en el caso de familias monoparentales, el padre o la madre.

Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio durante al menos 6 meses, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante.

Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento.

4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento.**1. Importe.**

El Ayuntamiento anualmente consignará en su Presupuesto la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad, importe que será el límite de las ayudas a reconocer.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda, directa por importe de 800 euros por niño/a debiendo justificarse con bienes o productos infantiles adquiridos. En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 100% adicional por cada hijo. En caso de adopción de más de una persona, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de incremento.

Las cuantías serán concedidas en su cuantía máxima cuando los dos progenitores se encuentren empadronados en la Localidad, en el supuesto de estar uno solo se reducirá al 50%.

El Ayuntamiento, no obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista de las cifras resultantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar o disminuir el importe global y, en consecuencia, la cantidad a otorgar a cada beneficiario.

2. Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de seis meses desde que se produzca el nacimiento o la adopción, a las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- NIF del solicitante.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos 1 año. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificado de empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el municipio durante al menos seis meses posteriores al nacimiento o adopción.
- Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado durante al menos seis meses posteriores al nacimiento o adopción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.
- Factura por el importe a recibir de bienes o productos infantiles adquiridos
- Cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso.



2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos recabando los informes que se estimen oportunos, y se elevará propuesta a la Alcaldía que resolverá el expediente, motivando la desestimación en su caso. Dicho acuerdo se notificará a los solicitantes.

3. Adoptado el Acuerdo, se abonará a los beneficiarios el importe resultante en el plazo que se establezca en el propio Acuerdo.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la presente Ordenanza. Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención, así como reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en la presente Ordenanza.

5. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente conlleva el reintegro de la subvención. El régimen jurídico de reintegro de las subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

Artículo 7. Compatibilidades.

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

Artículo 8. Régimen Jurídico.

La normativa que regula la concesión de ayudas a la natalidad es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.

Disposición Adicional.

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente ayuda por aquellos nacimientos o adopciones que tengan lugar a partir de 1 de junio de 2026.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Espinosa de Cerrato, 3 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

2303



Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

Relativo a la 2ª licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar de Espinosa de Cerrato en edificio sito en la Calle Mesón 24.

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 5 de Agosto de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar-cafetería con opción a vivienda municipal de Espinosa de Cerrato, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía de Espinosa de Cerrato.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria del Ayuntamiento: miércoles.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaria del Ayuntamiento: miércoles —Dependencia: Secretaría. —Domicilio: Plaza Mayor, 1 —Localidad y código postal: Espinosa de Cerrato, 34248. —Teléfono: —Correo electrónico: secretario@espinosadecerrato.es. Fecha límite de obtención de documentación e información: veinte días naturales a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato arrendamiento.
- b) Descripción: bar/cafetería municipal de Espinosa de Cerrato (opción vivienda)
- c) Duración del contrato: El plazo de duración será hasta el día 31 de Mayo de 2028 desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso, oferta económica más ventajosa con criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe: 180 euros/mes (gastos incluidos conforme clausula 14ª), mejorables al alza y alquiler vivienda 120 €/mes.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del tipo de licitación por mes de duración del contrato y 500 € de fianza correspondiente a la vivienda.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Registro del Ayuntamiento, en sobres cerrados, en horario de atención al público, en el plazo de veinte días naturales a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Presencial, en el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, en las oficinas de Correos o en registros de otras administraciones.
- c) La oferta o propuesta se presentará en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que hará constar, en ambos, la denominación: «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del bar-cafetería de Espinosa de Cerrato», y, además de la anterior denominación, también se incluirán las siguientes denominaciones en cada uno de los sobres. —
 - Sobre A: Documentación administrativa.
 - Sobre B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.
- d) Lugar de presentación: Presencial, en el Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, en las oficinas de correos o en registros de otras administraciones.

Espinosa de Cerrato, 3 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.



Administración Municipal

OSORNILLO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Remanente líquido de tesorería 3/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Osornillo, 31 de agosto de 2026.- El Alcalde, Jesús Gutiérrez Cebrián.

2285



Administración Municipal

OSORNILLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto 4/2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Osornillo, 31 de agosto de 2026.- El Alcalde, Jesús Gutiérrez Cebrián.

2284



Administración Municipal

PRÁDANOS DE OJEDA

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 4 de agosto de 2026, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2026, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por Capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	71.900,00
2 Impuestos indirectos.....	36.763,00
3 Tasas y otros ingresos de derecho público.....	45.870,00
4 Transferencias corrientes.....	66.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	52.000,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	33.722,00
Total ingresos.....	306.755,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	94.755,00
2 Gastos en bienes y servicios	131.770,00
4 Transferencias corrientes.....	16.740,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	63.490,00
Total gastos.....	306.755,00

Igualmente se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada junto al referido Presupuesto:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención, agrupada.

PERSONAL LABORAL:

- Un peón de usos múltiples.

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Prádanos de Ojeda, 1 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Sara Pérez Gregorio.

2293



Administración Municipal

SANTIBÁÑEZ DE ECLA

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 5 de agosto de 2026, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2026, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por Capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	15.800,00
2 Impuestos indirectos.....	20,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	7.550,00
4 Transferencias corrientes.....	32.444,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	36.856,00
Total Ingresos.....	92.670,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	32.814,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	12.800,00
4 Transferencias corrientes.....	3.796,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	35.376,00
7 Transferencias de capital.....	7.884,00
Total gastos.....	92.670,00

Igualmente se aprueba la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobada junto al referido Presupuesto:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretaría-Intervención, (en agrupación con el Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda).

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santibáñez de Ecla, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Félix Ángel Izquierdo García.

2294



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 889/2026, de 26 de agosto de 2026, se han aprobado los Padrones Fiscales de contribuyentes sujetos a los siguientes Tributos:

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Año 2026 (Expte: 6/2026)

Esta publicación sustituye a la notificación individual dada la naturaleza, clase de acto y pluralidad de destinatarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El citado padrón y liquidaciones se expone al público en la Oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños (Pza Constitución nº 1, primera planta) a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EDICTO DE COBRANZA

El pago de los recibos generados por el presente Padrón podrá hacerse efectivo en las siguientes condiciones:

- Periodo voluntario de pago: del 16 de septiembre al 16 de noviembre de 2026 (ambos inclusive)

- Para el pago de los recibos, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos en la Oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños (Pza Constitución nº 1, primera planta) en horario de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00 h.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme al art.2 4 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 27 de agosto de 2026.- El Alcalde, José María López Acero.

2306



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Concluido el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición reseñado en el encabezamiento, y habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1020 de fecha 1 de septiembre de 2026, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria,

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Nº de identificación fiscal	Nombre
1	**9433**	ADRIO CUADRADO, ANA
2	**9297**	ALBILLO ARCONADA, VIRGINIA
3	**7658**	ALFONSO ALONSO, MARIA GLORIA
4	**1435**	ALONSO MUÑOZ, PEDRO
5	**1312**	ALVAREZ JORRIN. JAVIER
6	**9700**	ALVARO ALEJOS, MIRIAN
7	**7818**	ANDRES BENITO, MARÍA DEL CARMEN
8	**9344**	ARAGON BURDALO, BEATRIZ
9	**9167**	ARIAS GONZALEZ, PAULA
10	**1814**	ARRANZ HERNANDEZ, LUIS MIGUEL
11	**3392**	BACIERO GONZALEZ, OSCAR
12	**7757**	BALBUENA ANDRES, PATRICIA CASANDRA
13	**2119**	BARAS DE CASTRO, RUT
14	**7816**	BERMEJO MENESES, CRISTINA
15	**9424**	BLANCO HERRERO, ANALIA
16	**9696**	BLANCO SANCHO, RAQUEL
17	**9576**	BRAVO RAMIREZ, MARTA
18	**9291**	BRUGOS ANDRES, MARIA JESUS
19	**9539**	BUJEDO CANTERO, SELENA
20	**9334**	BURDALO GIL, MYRIAN
21	**3185**	CABEZON SETIEN, MARIA ESTIBALIZ
22	**9482**	CALLEJA LOPEZ, MAR
23	**7605**	CALLEJA VILLAMEDIANA, MONICA
24	**9532**	CALVO HERMOSO, SARAY
25	**7543**	CASADO ALVAREZ, BLANCA
26	**7573**	COLMENARES MARCOS, MARIA DEL VALLE
27	**7593**	CRESPO MANCHO, MARIA DEL PILAR
28	**5240**	CUESTA CALVO, MARIA TERESA
29	**9573**	CURIEL FERNANDEZ, BARBARA
30	**3347**	DE ABAJO RIOJA, JOSE FERNANDO
31	**7679**	DE ÍSCAR CALVO, ARTURO EDUARDO
32	**7782**	DE LA FUENTE GUERRA, RUBEN BASILIO
33	**9111**	DIAZ YESTE, MARIA DEL PILAR
34	**3045**	DIEZ DELGADO, JUAN
35	**9363**	DOMINGUEZ GONZALO, MACARENA
36	**7774**	DOMINGUEZ MARTIN, RAQUEL
37	**1488**	EL OKBANI, IHSSANE
38	**9418**	ESPINA FRECHILLA, ANA
39	**7816**	EUGENIA DIEZ, MARTA



Nº	Nº de identificación fiscal	Nombre
40	**9568**	FERNANDEZ ANDRES, MARTA
41	**7762**	FERNANDEZ ARRANZ, SILVIA
42	**9388**	FERNANDEZ DEL DEDO, NURIA
43	**3398**	FERNANDEZ ESCUDERO, ANA BELEN
44	**1400**	FERNANDEZ SEGOVIA, JUAN
45	**1404**	FRANCISCO IGLESIAS, ALEJANDRO
46	**9265**	FRANCO ALVAREZ, CESAR
47	**9609**	FRANCO SORIANO, VERONICA
48	**7595**	FRANCO VELA, ANA ISABEL
49	**1341**	GALLEGO GONZALEZ, MARIA
50	**3614**	GARCIA GARCIA, ADRIANA
51	**9548**	GARCIA IBAÑEZ, MIRIAN
52	**3445**	GARCIA MARIN, SANTIAGO
53	**2953**	GARCIA TREJO, BEATRIZ
54	**9312**	GARCIA VELA, DAVID JESUS
55	**7112**	GONZALEZ DEL AMO, CRISTINA
56	**2737**	GONZALEZ PEREZ, ALBERTO
57	**9391**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LAURA
58	**2144**	GORANOV MIRCHEV, GORAN
59	**7575**	HERREZUELO CABEZA, MARIA DE LOS MILAGROS
60	**1471**	HIGUERO CABAÑES, MARIA LUZ
61	**2949**	LLANOS MANGAS, BEATRIZ
62	**9393**	LLORENTE BARTOLOMÉ, MONICA
63	**9488**	LORENZO BALLESTEROS, BEATRIZ
64	**2920**	MANERO SANTAMARIA, RUTH
65	**9287**	MARTIN CUADRADO, ESTER
66	**5792**	MARTIN SANCHEZ, GUADALUPE
67	**9252**	MARTINEZ CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN
68	**9596**	MATE PEREZ, ELENA
69	**9563**	MERINO RODRIGUEZ, SAMUEL
70	**9445**	MORAS CALZADA, ISAAC
71	**5422**	MORENO RODRIGUEZ, MARIA GLORIA
72	**9610**	NAVARRO LOPEZ, JAVIER
73	**4430**	OCHOA LEDESMA, JESICA ESTEFANIA
74	**9592**	OTIN FERRERAS, JOANA
75	**9556**	PALACIOS PEREZ, MARTA
76	**9463**	PALOMINO SANCHEZ, MARIA
77	**9493**	PARIENTE JUNQUERA, ELENA
78	**6849**	PARRA CAZALLAS, TAMARA



Nº	Nº de identificación fiscal	Nombre
79	**9375**	PASCUAL GOMEZ, ROSA MARIA
80	**9559**	PASTOR ARCONADA, LAURA
81	**9347**	PATUS FERNANDEZ, CRISTINA
82	**9272**	PEINADOR RUIZ, SILVIA ARANCHA
83	**3417**	PEREZ GARCIA, MARIA LOURDES
84	**3441**	PEREZ GARCIA, SORAYA
85	**9315**	PEREZ GONZALEZ, ALMUDENA
86	**9405**	PEREZ MARTIN, ELENA
87	**1647**	PEREZ VICARIO, RAFAEL
88	**9283**	PRIETO MARTIN, MONICA
89	**9529**	PRIETO MARTIN, PALOMA
90	**9808**	PUEBLA DE LA GALA, JAVIER
91	**7693**	RAFAEL OLIVARES, ELENA
92	**7770**	RAMOS HIJOSA, MARIA ELENA
93	**9618**	RAMOS NUÑEZ, MIRIAM
94	**7783**	RAPINO GARCIA, MARIA JOSE
95	**9420**	REBOLLO PEREZ, ANA ISABEL
96	**9420**	REBOLLO PEREZ, MARIA FELICIDAD
97	**9350**	REGALIZA GARCIA, IOSUNE
98	**9718**	RENEDO GONZALEZ, CARLA
99	**9549**	RIVAS ESPINA, BARBARA
100	**9542**	RODRIGUEZ AGUADO, DAVID
101	**1176**	RODRIGUEZ CUBERO, SEILA
102	**7696**	RODRIGUEZ ESCUDERO, SONIA
103	**4468**	RODRIGUEZ PACHO, LUCIA
104	**8862**	RODRIGUEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
105	**7643**	RODRIGUEZ VEGA, JOSE RAMON
106	**7593**	RODRIGUEZ VEGA, NURIA ISABEL
107	**9400**	ROJO PALACIOS, LORENA
108	**9831**	RUPEREZ GONZALEZ, IRENE
109	**1738**	SANCHEZ MACON, MARIA ESTHER
110	**9590**	SANCHEZ MELGAR, REBECA
111	**9444**	SANCHEZ PEREZ, JAVIER
112	**1631**	SANZ RODRIGO, PATRICIA
113	**9289**	SERNA GARRIDO, MARIA ELENA
114	**2397**	SOTO MARTIN, LORENA
115	**9500**	TAMAYO RODRIGUEZ, SANDRA
116	**9573**	TEJEDO GONZALEZ, NADIA
117	**9292**	TEJEDOR RUIZ, JUDIT



Nº	Nº de identificación fiscal	Nombre
118	**9707**	TERUEL MERINO, JOSUE
119	**9446**	TORIO IBAÑEZ, GLORIA
120	**9645**	TORRES LOPEZ, AINOA MARIA
121	**4218**	VALLECILLO GUERRA, LUCIA
122	**9416**	VARELA DE BUSTOS, RAQUEL
123	**6388**	VILLALBA GONZALEZ, KEVIN
124	**8097**	VILLASUSO PETEIRO, ANA ISABEL
125	**1312**	ZAPATERO GUIJARRO, NOELIA
126	**9272**	ZUBIRIA ALONSO, REBECA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	Nº de identificación fiscal	Nombre	Motivo de la exclusión
1	**9448**	MIRIAN MARTINEZ DELGADO	Tasa de derecho de examen incompleta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a efectos de que durante el **plazo de diez días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, así como la presentación de alegaciones por los aspirantes incluidos.

Villamuriel de Cerrato, 3 de septiembre de 2026.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.

2308



Administración Municipal

VILLODRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 95 de fecha 10 de agosto de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	39.900,00
3 Tasas y otros ingresos	6.190,00
4 Transferencias corrientes	31.150,00
5 Ingresos patrimoniales.....	12.430,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	40.500,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>130.170,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	23.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	44.531,00
3 Gastos financieros.....	1.100,00
4 Transferencias corrientes	2.000,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	59.039,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>130.170,00</i>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaria-Intervención en interinidad nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Operario usos múltiples: Parcial/Temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villodre, 1 de septiembre de 2026.- La Alcaldesa, Ana Diez Arce.

2287



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ DE ECLA

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 5 de agosto de 2026, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2026, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por Capítulos:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	15,00
5 Ingresos patrimoniales	7.735,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>7.750,00</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.300,00
4 Transferencias corrientes	2.450,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>7.750,00</i>

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santibáñez de Ecla, 2 de septiembre de 2026.- El Presidente, Jesús Calvo Martín.

2302



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE ECLA

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de día 5 de agosto de 2026, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2026, al no haberse formulado reclamaciones durante el preceptivo trámite de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica dicho Presupuesto resumido por Capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
5 Ingresos patrimoniales.....	12.330,00
Total Ingresos.....	12.330,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.079,00
4 Transferencias corrientes.....	2.720,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital.....	2.531,00
Total gastos.....	12.330,00

De acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto expresado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaescusa de Ecla, 2 de septiembre de 2026.- El Presidente, Francisco Val Quintial.

2300